

Medio: La Gaceta del Lunes

Sección: Legal y Fiscal

Temática: Lexland consolida su posición en el mercado en su primer año

38 Legal y Fiscal

LA GACETA DEL LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2006

LOS ABOGADOS

Lexland consolida su posición en el mercado en su primer año

TANTO SU CARTERA DE CLIENTES COMO SU PLANTILLA HAN AUMENTADO

MARTA HERNANZ
Madrid. Hace 14 meses que el bufete Lexland Abogados nació fruto de la fusión de cuatro firmas —Bermúdez de Castro & Lobato Abogados, De Pasqual & Marzo Abogados, D & C Abogados y Carretero Internacional—. El complicado proceso de integración que conlleva la unión de distintos despachos multidisciplinares todavía no ha terminado, pero el balance de estos meses es positivo, según Miguel Bermúdez de Castro, el socio director de la oficina que el bufete posee en la capital de España.

Como la idea con la que se fundó el despacho es la de crear distintos departamentos formados por profesionales de las distintas sedes de la península Ibérica —Madrid, Barcelona, Sevilla y Marbella—, la integración se ha hecho en todos los niveles, y "la gente se ha entendido. Podrían haberse creado situaciones de competencia y rivalidad entre los abogados de una misma área, peroafortunadamente esto no ha ocurrido. La gente se ha entendido", añade Bermúdez de Castro.

Más clientes
 El responsable en Madrid aclara que la cartera de clientes no sólo se ha resentido del cambio estructural del despacho, sino que ha aumentado considerablemente, sobre todo gracias al boca a boca. Cerca de un 80% de los nuevos clientes han confiado en los servicios de Lexland gracias a esta fórmula que, tal y como afirma Miguel Bermúdez, es de las más útiles. Muchos de ellos son extranjeros.

Con una filosofía que comparte con otras firmas de aboga-



Los socios directores del bufete son **Jesús Riquet** (Sevilla), **Sebastián de Pasqual** (Barcelona), **Haydee Monteza** (Marbella) y **Miguel Bermúdez de Castro** (Madrid).

dos españoles, Lexland basa su crecimiento en la necesidad que tengan sus clientes de estar presentes en otras plazas. Por ello, el despacho si que se ha planteado tener presencia en alguna ciudad del norte de España. Para llevar a cabo este proyecto, Bermúdez de Castro considera mejor "contratar a alguien de la zona, un abogado con experiencia que conozca cómo funcionan las cosas allí, más que trasladar a alguien desde otro bufete".

Bermúdez de Castro apunta que no es necesario crear ningún departamento más, puesto que "cuando nació Lexland lo hizo con todas las áreas que necesitan nuestros clientes". Lo

que si han hecho ha sido incorporar nuevos profesionales a la plantilla de la firma para reforzar su servicio. En concreto, las áreas de mercantil y contencioso son las que han crecido, con 11 nuevos abogados en total.

Hasta ahora el bufete de abogados no se ha planteado formar parte de una red internacional de despachos ya que esta opción puede provocar conflicto de intereses para sus clientes. En su lugar, Lexland ha llegado a acuerdos puntuales con firmas de Brasil, Argentina, Alemania y China. Además, conserva los *desk* francés, italiano e inglés.

MERCANTIL Y CONTENCIOSO, LAS ÁREAS QUE MÁS HAN CRECIDO

¿Mercado español saturado de firmas?

Viendo el panorama español de despachos de abogados se podría pensar que está saturado y que no hay mercado para tanta firma. Eso es lo que dice la lógica, pero la lógica no siempre vence. En este caso, a pesar del número tan elevado de bufetes, hay clientes para todos. Esta pregunta también se la ha formulado Miguel Bermúdez de Castro a alguno de sus colegas, y la conclusión a la que han llegado es que la economía española va bien, el número de empresas crece y éstas necesitan y buscan asesoramiento preventivo. Por lo tanto, hay hueco para todos. Y que siga así.

Esade acerca a despachos y estudiantes de Derecho en la Ciudad Condal

M. H.
Madrid. El éxito cosechado en años anteriores ha llevado a la Facultad de Derecho de Esade a repetir su idea de reunir a despachos de abogados de reconocido prestigio y a estudiantes de último curso de la carrera de Derecho. La de 2006 será la cuarta edición del Career Forum de la Facultad de Esade.

Hoy mañana, desde las 9.15 de la mañana y hasta las 9 de la noche, en el edificio que la escuela tiene en Barcelona (Avenida de Pedralbes, 60-62), cerca de

200 estudiantes que están a punto de terminar la carrera o que participan en alguno de los máster y cursos de posgrado de la facultad, podrán examinar una de las posibles salidas laborales, ya que 24 despachos de abogados, nacionales e internacionales, estarán presentes con *stands* y charlas.

En ellas, los representantes de los bufetes expondrán las posibilidades de carrera profesional que ofrecen a los estudiantes, que cada vez acuden con una preparados

Cuatrecasas, primer bufete que pone en marcha la factura electrónica

Madrid. Cuatrecasas es el primer despacho jurídico de España que ha puesto en marcha el sistema de facturación electrónica una vez aprobada la ley que posibilita dicha innovación. Cuatrecasas ha puesto en marcha a comienzos de este mes una prueba piloto por la que está enviando a un determinado número de clientes facturas electrónicas haciendo compatibles los sistemas de la firma y de los departamentos de administración de los propios clientes. La firma sigue

emitiendo la mayoría de sus facturas en papel pero está previsto que el formato electrónico vaya, poco a poco, extendiéndose entre los clientes. Francesc Muñoz, Director de Tecnologías de la Información de Cuatrecasas, destacaba cómo el nuevo sistema "trata de conseguir un proceso más eficiente para la firma y también para sus clientes". La solución se ha puesto en marcha para facilitar la incorporación de sus clientes a esta nueva forma de recibir sus facturas.

La modernización del art. 82 del Tratado CE

Fernando Díez

El pasado mes de diciembre de 2005, a punto de concluir el año, la Comisión Europea presentó su esperado Discussion Paper sobre la aplicación del artículo 82 del Tratado CE a los abusos de exclusión.

En el contexto del actual proceso de reforma que atraviesa el Derecho Comunitario de Defensa de la Competencia, era éste un documento largamente anhelado, ya que la figura del abuso de posición dominante era la única que faltaba por "modernizar", ya que las otras dos grandes áreas de este ordenamiento antitrust, es decir, la prohibición de los acuerdos colusorios —contenida en el artículo 81 del Tratado CE— y el tema del control de concentraciones, se habían visto sustancialmente modificadas por sendos textos legales —el Reglamento 1/2003 y el Reglamento 139/2004—, ambos en vigor desde el 1 de mayo de 2004.

Con la presentación de este documento de trabajo —que conviene añadir que no tiene valor jurídico— se abre un plazo de consulta pública en el que todos los interesados podrán formular las observaciones que consideren oportunas, hasta el próximo 31 de marzo de 2006.

Sus 10 apartados están divididos en dos bloques que se encuentran claramente diferenciados: los cinco primeros apartados abordan cuestiones de carácter general (la introducción, la relación del artículo 82 con otros preceptos del Tratado de la Comisión Europea, la cuestión de la definición de mercado, el concepto de posición dominante y el marco de análisis —genérico— para los abusos de exclusión), mientras que los apartados sexto a décimo llevan a cabo un análisis más detallado de algunas prácticas abusivas concretas: los precios predatorios, los descuentos y marca única, las ventas vinculadas y el bundling, la negativa de suministro, y las prácticas abusivas en los mercados de postventa y piezas sueltas.

Dado que el espacio disponible no permite un análisis más en profundidad, nos limitaremos a señalar dos aspectos de los más relevantes contenidos en las 72 páginas de este texto. El primero, la misma opción de partida de la Comisión Europea, que deja fuera de su análisis todo el grupo de los llamados "abusos explotativos", que son los que perjudican más a los consumidores.

El segundo, que supone una auténtica revolución en este campo, la posibilidad que se ofrece a las empresas que evalúan las eficiencias derivadas de su comportamiento, y en consecuencia pierden el carácter de abusivo, al modo como los acuerdos no están prohibidos si reúnen ciertas características.

La discusión ya está servida, y es de esperar que el documento contribuya a una mejor aplicación del artículo 82 del citado tratado a las empresas dominantes, en un tema de la importancia de los recientes asuntos (nos referimos a Microsoft y a Telefónica).

Fernando Díez es profesor de la asignatura de Derecho Mercantil de la Universidad de Nebrija (Madrid).

